



CIRCULAR SIN CONSULTA N° 39

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 42/2016

OBRA: PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL TRAMO A: KM 1140,000 A KM 1081,564 (RAMAL C12) - KM 1081,564 A KM 1203,800 (RAMAL C18) Y EN EL TRAMO B: KM 1203,800 A KM 1300,300 (RAMAL C18) - KM 1174,050 A KM 1313,000 (RAMAL C15), PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY."

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA N°1:

Con el objeto de dar una respuesta a los requerimientos de las Bases de licitación, se solicitan las siguientes informaciones:

- 1) Planos y planes de montaje de los "aparatos de vía ensamblados" y se ruega aclarar si la instalación está incluida en el precio y, en caso afirmativo, dónde se debe incluir.
- 2) Planos y planes de montaje de "aparatos de vía monoblock".

RESPUESTA A CONSULTA N°1:

- 1) La ingeniería de los aparatos de vía es parte de las tareas solicitadas. La instalación de los aparatos de vía se encuentra incluida en el precio de los ítem "Transporte y colocación de aparato de vía monoblock" y "Provisión de aparato de vía ensamblado".
- 2) La ingeniería de los aparatos de vía es parte de las tareas solicitadas.

CONSULTA N°2:

Teniendo en cuenta que gran parte de los recursos de trabajo y mano de obra ofrecidos por nosotros provendrán de Europa, se solicita la posibilidad de expresar una parte del precio en Euros de modo que durante la ejecución del contrato sea posible tener en cuenta la fluctuación de cambio del Euro, para dicha parte.

RESPUESTA A CONSULTA N°2:

No es posible en esa moneda.



CONSULTA N°3:

Se pide confirmación de que las expropiaciones, la disponibilidad de áreas para llevar a cabo el trabajo y la posible reubicación de las familias o actividades empresariales expropiadas serán responsabilidad de ADIF y que los retrasos que resulten de estas operaciones serán compensados con extensiones en los plazos contractuales.

RESPUESTA A CONSULTA N°3:

Aténgase a lo dispuesto en el Capítulo 6 de la Sección 4, en particular el punto 6.5, PROGRAMA DE MANEJO DEL AMBIENTE SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL y al art. 63 del PBC".

CONSULTA N°4:

Dada la escasez de tiempo disponible para entregar una traducción completa de la oferta al español, se solicita la posibilidad de entregar la oferta técnica y sus anexos en inglés con el compromiso de entregar posteriormente la traducción en español a solicitud de ADIF.

RESPUESTA A CONSULTA N°4:

La oferta debe ser en idioma español sin excepción.

CONSULTA N°5:

Se solicita confirmación de que todas las partidas de la Planilla de Cotización con cantidad igual a cero no están incluidas en el Alcance de los Trabajos y por lo tanto no tienen que ser tomadas en cuenta para la preparación de la oferta.

RESPUESTA A CONSULTA N°5:

El alcance de las tareas es el indicado en la sección 4 del PCP independientemente de la planilla de cotización.

CONSULTA N°6:

Se pide confirmación de que la partida 7.4 de la Planilla de Cotización relativa a la ejecución de soldaduras se refiere tanto a soldaduras aluminotérmicas como a soldaduras con electrodos.

RESPUESTA A CONSULTA N°6:

Para el ítem ejecución de soldaduras puede usarse tanto soldadura aluminotérmica como soldadura eléctrica a tope (no con electrodo).

CONSULTA N°7:





Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en los documentos de licitación parece haber una discrepancia entre el valor requerido en el PBC, art. 37 (5%), y el previsto en el PCP, Sección 2 – art. 2.15 (10%).

Por esta razón se pide:

- 1) confirmación de que el contenido del documento PBC tiene prioridad sobre el PCP (así como se especifica en la orden de prelación de los documentos en PBC, art 3) y
- 2) aclaración de si dicho valor debe aplicarse a la suma del contrato con o sin IVA.

RESPUESTA A CONSULTA N°7:

El orden de prelación de los documentos es el indicado en el Art.3° del PBC. Sin perjuicio de ello, en cuanto a la Garantía de Cumplimiento de Contrato el PCP establece en forma particular para esta Licitación Pública que el monto de la misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato IVA incluido.

CONSULTA N°8:

En los artículos 19.13 y 19.14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación (PCG) dice lo siguiente:

"19.13. líneas de Crédito afectadas a la obra.

Cuando el PCP así lo requiera, el Oferente deberá acreditar Cartas Compromiso/s que garanticen el financiamiento y que cuenta con el acceso a crédito necesario para afrontar financieramente la ejecución de obra.

19.14. Referencias bancarias y comerciales.

Los oferentes acompañarán su propuesta con referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos."

Mientras que en el PCP no hay una expresa solicitud de cartas acreditando el acceso al crédito (aunque si se trata de un proyecto financiado), encontramos solo los MODELOS [FORMULARIO ART. 19.13 PBC] y [FORMULARIO ART.19.14 PBC] en el cual se mencionan nuevamente las cartas de los bancos. Visto que nuestro Grupo cumple con todos los requisitos indicados en el artículo 20.1.g del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, les agradeceremos confirmar que dichas cartas de acreditación o de referencia bancarias son necesarias o si son opcionales.

RESPUESTA A CONSULTA N°8:

No son opcionales.

CONSULTA N°9:





En el artículo 22 del PCP- Anticipo Financiero - se prevé que el mismo sea emitido por el (10 %) del monto del Contrato IVA incluido.

Podrían por favor confirmar esto último?

Por lo general las garantías se emiten sin tener cuenta de los impuestos (esto pregunta vale para todas las garantías para las cuales en el pliego (PCG y PCB) se menciona el incremento del valor de las mismas por la inclusión de los impuestos.

RESPUESTA A CONSULTA N°9:

Las garantías incluyen los impuestos.

CONSULTA N°10:

En el artículo 2.16 - Monto de los Seguros que debe contratar el Contratista - se requiere un "Seguro contra todo Riesgo de Obra" por un monto equivalente al Presupuesto Oficial IVA incluido del tramo adjudicado. ¿Podrían por favor confirmar esto último?

En caso de un eventual siniestro, ninguna compañía de seguros resarcirá los impuestos, bien si, significará solo un costo adicional para la empresa adjudicataria ya que deberá pagar una prima mayor por el tema de los impuestos que luego en ningún caso son resarcibles.

RESPUESTA A CONSULTA N°10:

Se confirma el Art.2.16 de la Sección 2.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado